

Santiago, 29 de Diciembre de 1960.

Señor Decano,

informo la memoria que presenta doña Alena Lang Bartl para optar al grado de Licenciado en nuestra Facultad, sobre "El Puerto Libre de Arica".

El estudio de la srta. Lang, escrito en el año 1958 y complementado en 1959 en su versión definitiva, se propuso examinar el significado, alcance y caracteres del régimen especial establecido para el Departamento de Arica por el D.F.L. 303, de 25 de Julio de 1953.

La memoria se compone de seis capítulos.

El Capítulo I precisa el concepto de "puerto libre" a la luz de la doctrina, para concluir que por sus características, el de Arica debe calificarse más bien de "puerto franco" a fin de "poner en evidencia que la liberación de franquicias aduaneras no entraña ausencia de fiscalización".

El Capítulo II examina minuciosamente cada una de las franquicias que el D.F.L. 303 otorgó a la zona liberada, precisando su naturaleza y extensión, y refiriéndose en particular a algunas de las dudas que su vigencia práctica ha suscitado.

El Capítulo III trata del "régimen de las importaciones y exportaciones en la zona liberada de Arica", distinguiendo la situación existente bajo el imperio de la ley 9.839, ~~de~~ de la posterior bajo la vigencia de la ley 12.084.

El Capítulo IV trata del régimen a que está sujeto el envío de mercaderías desde Arica hacia el resto del territorio nacional.

El Capítulo V se refiere a las normas sobre "establecimiento de nuevas industrias en la zona liberada", examinando las distintas franquicias establecidas con el objeto de promoverlas.

Finalmente, en el Capítulo VI la srta. Lang formula, a manera de conclusiones, su apreciación crítica de la aplicación y resultado de las normas sobre el llamado Puerto Libre de Arica, haciendo notar que ellas no han conseguido su objetivo de promover un efectivo desarrollo económico ~~de~~ y especialmente industrial de la zona y, en cambio,

WWW.2010

se han presctado para graves abusos en la internación de mercaderías al país y, en general, en el régimen del comercio. "Es inconcuso, dice la autora, que la legislación aduanera especial que beneficia la zona de Arica, adolece de graves vacíos que la hacen inoperante para la alta finalidad que se tuvo en vista al dictarla".

El trabajo de la srta. Lang representa un estudio serio y meritorio. Sin palabrería inútil, se concreta al estudio preciso de los múltiples aspectos de su materia, demostrando capacidad de síntesis, claridad de exposición, conocimiento del tema y buen criterio jurídico.

Por estas consideraciones, estimo que la memoria en examen merece ampliamente ser aprobada con NOTA CINCO.

Saluda atte. al sr. Decano

Patricio Aylwin A.  
Profesor de D. Administrativo